CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2026 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y REDUX DE COLOMBIA S.A.S.

1. Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es: *" Contratar los servicios de un operador logístico que apoye los eventos y/o actividades programadas por el Ministerio de Ciencia; Tecnología e Innovación a lo largo del territorio nacional".*

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

3. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MINCIENCIAS-, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, publicó el día 11 de abril de 2026, en la plataforma SECOP II: (i) el proyecto de pliego de condiciones; (ii) los estudios previos; con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, del cual se originó el presente contrato.

4. Que, el presupuesto oficial para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 se estimó en la suma de hasta **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($773.300.000)** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros).

5. Que, el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49226 del 03 de marzo de 2026, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($473.300.000), expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, con cargo al C-3999-1000-1-53105B-3999067-02 // ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NACIONAL; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 926 del 04 de marzo de 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) con cargo al rubro "A-02-02-02-006-003-03 // SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS".

6. Que, en virtud de lo anterior, adelantado el trámite indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se adjudicó el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 mediante

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Resolución No. 0508 del 01 de junio de 2026, al proponente REDUX DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 901.788.049-0, representado legalmente por Jaime Andrés Vargas Acosta, identificado (a) con C.C 1.147.687.738 de Bogotá de conformidad con la oferta presentada en el marco de la presentación de oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.

7. Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar los servicios de un operador logístico que apoye los eventos y/o actividades programadas por el Ministerio de Ciencia; Tecnología e Innovación a lo largo del territorio nacional.

SEGUNDA – ALCANCE AL OBJETO: El alcance del objeto contractual comprende la prestación integral de servicios de operación logística para la planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de eventos y/o actividades requeridas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio nacional.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá garantizar, entre otros, los siguientes componentes:

a) Servicios de alimentación: Suministro de alimentos y bebidas, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, incluyendo la adecuada manipulación, conservación y, cuando aplique, el mantenimiento de la cadena de frío.
b) Infraestructura y logística de espacios: Gestión y alquiler de espacios físicos adecuados para la realización de eventos, así como el suministro de mobiliario, carpas, stands y demás elementos requeridos.
c) Servicios técnicos y audiovisuales: Provisión de equipos y soporte técnico para sonido, iluminación, video, grabación, transmisión y demás requerimientos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los eventos.
d) Transporte y desplazamientos: Coordinación y suministro de servicios de transporte requeridos para el desarrollo de las actividades, incluyendo personal, equipos y materiales.
e) Personal de apoyo: Disposición de personal logístico, operativo y de coordinación necesario para la adecuada ejecución de cada evento.
f) Gestión operativa y administrativa: Apoyo en el registro de asistentes, control logístico, manejo de insumos, y demás actividades administrativas requeridas para la ejecución de los eventos.
g) Seguridad y contingencias: Implementación de medidas de atención de emergencias y contingencias, de acuerdo con la naturaleza de cada evento y la normatividad aplicable.
h) Suministros y material logístico: Provisión de papelería, material impreso, elementos de identificación y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

i) Seguimiento y cierre: Elaboración de informes, registro fotográfico y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución de cada actividad.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los
3. Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
5. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
12. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
14. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato y su alcance, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en alcance del mismo, así como lo determinado en el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 y su propuesta.

2. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en su propuesta respecto de los factores de ponderación y sobre los cuales se hizo adjudicatario del proceso de selección.

3. Atender las sugerencias efectuadas desde la supervisión del contrato y despejar dudas e inquietudes que se identifiquen durante la planificación y el desarrollo de los eventos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones específicas.

4. Presentar al supervisor las recomendaciones que le sean solicitadas para validar las condiciones técnicas u operativas idóneas, según las necesidades de la entidad y el alcance de cada uno de los eventos programados antes y durante la ejecución de los mismos, según sea necesario en cada caso.

5. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la estimación del presupuesto para la realización de cada evento en cualquier lugar del país, garantizando la calidad y oportunidad del servicio entregando las cotizaciones correspondientes.

6. Mantener vigentes los precios ofertados en la propuesta económica durante toda la ejecución del contrato, incluidas sus eventuales adiciones y prórrogas, en caso de que estas se presenten.

7. Realizar la gestión de permisos necesarios para la realización de los eventos ante las entidades competentes bajo la normatividad vigente, cuando aplique.

8. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el ANEXO 3 - Protocolo de ejecución (ANS) y de acuerdo con las especificaciones dadas para el desarrollo de cada evento o de los servicios solicitados por el supervisor, independientemente del lugar, salvo que, por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible atender el desarrollo de algún evento o actividad en particular, en cuyo caso deberá ser oportunamente informado a la supervisión del contrato.

9. Asignar el personal idóneo administrativo y de apoyo establecido para garantizar la ejecución del contrato. Cuando se requiera el cambio de personal mínimo exigido, el contratista deberá presentar previamente con el tiempo oportuno para el análisis de la hoja de vida al supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones exigidas.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

10. Presentar los informes de ejecución de los eventos como soporte para realizar el pago de los servicios prestados con las respectivas evidencias del requerimiento aprobado.
11. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, incluyendo el registro fotográfico dentro del informe de ejecución.
12. Suministrar al personal contratado los elementos de protección personal de acuerdo con la actividad a desarrollar, así como uniformes cuando sea necesario garantizando su presentación personal. El personal asignado a cada evento deberá ser notificado previamente.
13. Garantizar que el suministro de alimentos cumpla con las normas sanitarias vigentes y acreditar que el personal encargado de la preparación y entrega de alimentos cuente con certificado vigente de manipulación de alimentos y use la indumentaria reglamentaria.
14. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o, de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
15. Ser responsable de la entrega del lugar en el cual se desarrolla el correspondiente evento, sin que esto tenga implicaciones operativas o financieras para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
16. Cumplir con los requerimientos realizados por la Entidad con calidad y oportunidad, y con aplicación de los acuerdos de niveles de servicio definidos en el ANEXO 3 - Protocolo de ejecución (ANS).
17. Presentar las evidencias completas, y de acuerdo con lo establecido en el contrato adjudicado para suplir la necesidad de la Entidad.
18. Hacer seguimiento financiero a los recursos, a fin de no exceder los mismos y presentar informes mensuales a la supervisión del contrato.
19. Asignar a una persona que apoye la ejecución directa de cada evento o actividad en coordinación directa con el supervisor del contrato para cada evento sin que esto represente sobrecostos para la Entidad.
20. Atender los requerimientos específicos realizados desde la Entidad en el marco de la ejecución de los eventos o actividades a desarrollar.
21. Cumplir con actividades que sean inherentes al objeto contractual y sean acordadas con el supervisor del contrato dadas las necesidades o particularidades identificadas que afecten el desarrollo del mismo.

3.2. POR PARTE DEL MINISTERIO:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

3. Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción del servicio contratado.
4. Impartir las instrucciones o indicaciones del caso a través de la supervisión del contrato, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Recibir a satisfacción una vez validada la ejecución de la actividad y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($773.300.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y las tributarias aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor se encuentra amparado presupuestalmente así:

RECURSOS NACIÓN por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($473.300.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49226 del 03 de marzo de 2026, con cargo al rubro: "C-3999-1000-1-53105B-3999067-02 // ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NACIONAL", expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

RECURSOS REGALÍAS por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.926 del 04 de marzo de 2026, con cargo al rubro "A-02-02-02-006-003-03 // SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS".

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la oferta económica incluirá la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todos los costos directos e indirectos los cuales serán asumidos por parte del contratista y se entienden incluidos en la propuesta económica presentada.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor ejecutado dependerá de los servicios efectivamente prestados, usando como referente los valores unitarios de cada servicio presentados en la oferta económica ganadora.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

QUINTA - FORMA DE PAGO: MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa correcta presentación y radicación de la factura aprobada por el supervisor en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, en la que se indique en forma clara el servicio prestado y demás requisitos que indique la ley, si la factura no reúne los requisitos exigidos será devuelta al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

El pago de los servicios prestados efectivamente se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la correcta presentación y radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera - Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal.

Para el valor de los ítems no previstos en el tarifario acorde con las aprobaciones realizadas por el supervisor del contrato se dará aplicación del procedimiento descrito en el numeral 4. ÍTEMS NO INCLUIDOS EN EL TARIFARIO referido en el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas al cual se le incluirá el valor del porcentaje de intermediación ofertado previamente.

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial y se manejará a través de bolsa de recursos, y los precios unitarios serán pagados conforme a la propuesta económica presentada por el contratista adjudicatario, por lo que solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

En caso de que la ejecución contractual y la presentación de la factura correspondan al mes de diciembre, el pago se realizará dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la correcta presentación y radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, conforme a los procedimientos de cierre presupuestal y financiero de MINCIENCIAS.

Para cada pago se requiere: a). Factura aceptada por el supervisor o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; b). Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c). Autorización de pago; d). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago al que se obliga MINCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución del valor del presupuesto será conforme a los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica seleccionada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a través del Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Dirección Administrativa y Financiera – Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental o quien haga sus veces, quien vigilará el cumplimiento de estas, en especial lo siguiente:

1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
2. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA o por parte de MINCIENCIAS.
3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
4. Verificar que LA FIRMA CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No.1455 de 2025 y/o la Resolución que para tal el efecto se expida que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

OCTAVA - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: MINCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

8.2. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de MINCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

8.3. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

8.4. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

8.5. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN".

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

NOVENA - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

9.1. CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MINCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.2. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión no será computable para efectos del plazo de ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de la suspensión se traducirá en ampliación del plazo de ejecución contractual hacia el futuro en el tiempo, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

9.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. 4. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.4. PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a MINCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale MINCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que MINCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

9.5. MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, MINCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por MINCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

9.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen acudir a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

9.7. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las Obligaciones surgidas en virtud del presente pacto escrito, renunciando el CONTRATISTA a los requerimientos legales para ser constituido en mora.

DÉCIMA - GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección constituirá y remitirá a MINCIENCIAS, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione EL CONTRATISTA, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que a continuación se enumeran:

1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más[1].
3. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato.

[1] El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)", en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o, en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, no obstante, si llegado a cumplirse este plazo y no se ha adelantado la liquidación del contrato, se acudirá a lo determinado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dando aplicación en sus términos integrales respecto de ambas partes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. El estudio previo, el pliego de condiciones, anexos, las adendas y todos los documentos que dieron origen al mismo.
2. La Resolución No. 0508 de 01 de junio de 2026 *"Por medio de la cual se decide el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026"*
3. Los Anexos Técnicos del proceso.
4. La propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011, y que no se encontró a las entidades firmantes del contrato o a los representantes legales de las mismas.

DÉCIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2026 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y REDUX DE COLOMBIA S.A.S.

DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes de La Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no establecido en ellas por la legislación civil y comercial.

DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal por parte de Minciencias.

DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

Vo. Bo. **ANDRÉS FELIPE VALENCIA LÓPEZ**
Secretario General (e)
Ordenador del Gasto Delegado

Proyectó: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional especializada / Secretaría General

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia